



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029910

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
121674	COMERCIAL VIPIRA INTERNACIONAL C. LTDA.	23	GUAYAQUIL	02/12/2005	30/12/2005	GUAYAQUIL
121753	COMERCIALI S.A.	10	GUAYAQUIL	08/12/2005	03/01/2006	GUAYAQUIL
147731	COMERCIALIZACION DE EJES Y MANTENIMIENTO DE MOTORES ZAMORA & TORO ZAMOTORO S.A.	29	GUAYAQUIL	29/02/2012	10/04/2012	GUAYAQUIL
101690	COMERCIALIZADORA COLOR Y LAPIZ COLAPIZ S.A.	4	GUAYAQUIL	22/05/2000	02/08/2000	GUAYAQUIL
149077	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS SOL NACIENTE S.A. COLMENZA	29	GUAYAQUIL	25/06/2012	23/07/2012	GUAYAQUIL
129639	COMERCIALIZADORA DE BANANO FINCA DON ELOY S.A. DONELOY	38	GUAYAQUIL	22/01/2008	28/01/2008	GUAYAQUIL
164399	COMERCIALIZADORA DE EQUIPOS MEDICOS S.A. CODELMEDIC	30	GUAYAQUIL	30/08/2012	24/09/2012	GUAYAQUIL
105231	COMERCIALIZADORA DE GRANOS IRSA S.A. IRSASA	21	GUAYAQUIL	08/08/2001	05/09/2001	GUAYAQUIL
63703	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PESQUEROS Y AGROPECUARIOS COINPA S.A.	37	GUAYAQUIL	16/07/2010	07/09/2010	GUAYAQUIL
123405	COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS Y REPRESENTACIONES S.A. (COMSEVER)	30	GUAYAQUIL	30/05/2005	21/06/2006	GUAYAQUIL
108103	COMERCIALIZADORA DEL SUR CONCURSA S.A.	35	GUAYAQUIL	21/01/2002	05/04/2002	GUAYAQUIL
141485	COMERCIALIZADORA GUAYAMUNDO S.A.	30	GUAYAQUIL	01/09/2011	09/09/2011	GUAYAQUIL
119348	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE CACAO C.A. CICACAO	30	GUAYAQUIL	09/05/2005	01/06/2005	GUAYAQUIL
141486	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE GUAYAQUIL COINGUAYA S.A.	30	GUAYAQUIL	01/09/2011	09/09/2011	GUAYAQUIL
104852	COMERCIALIZADORA JOTAENE S.A. COMJOSA	34	GUAYAQUIL	30/10/2000	07/05/2001	GUAYAQUIL
36866	COMERCIALIZADORA NACIONAL DE CAMARON, CONACAM S.A.	28	GUAYAQUIL	26/02/2010	22/03/2010	GUAYAQUIL
130802	COMERCIALIZADORA NARANJAL S.A. EPU	30	GUAYAQUIL	12/05/2008	27/05/2008	GUAYAQUIL
120682	COMERCIALIZADORA NMB S.A.	29	GUAYAQUIL	29/08/2005	16/09/2005	GUAYAQUIL
120664	COMERCIALIZADORA O.A. GALARZA S.A.	25	GUAYAQUIL	04/07/2005	06/10/2005	GUAYAQUIL
139914	COMERCIALIZADORA QUINTERO ARBELAEZ S.A. QUINTESA	30	GUAYAQUIL	24/03/2011	19/04/2011	GUAYAQUIL
123644	COMERCIALIZADORA SMK S.A.	29	GUAYAQUIL	30/05/2006	03/07/2006	GUAYAQUIL
104878	COMERCIALIZADORA YANIPA S.A. YANIPASA	34	GUAYAQUIL	30/10/2000	07/05/2001	GUAYAQUIL
123824	COMERCIAL TODO S.A.	1	GUAYAQUIL	26/07/2006	31/07/2006	GUAYAQUIL
105001	COMERCIO EXPORTACION Y TURISMO S.A., COMEXTURSA	29	GUAYAQUIL	05/04/2001	06/07/2001	GUAYAQUIL
136495	COMERCIO Y OTROS S.A. COMERCOTROSA	21	GUAYAQUIL	21/12/2009	19/01/2010	GUAYAQUIL
126177	COMERCIOCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	15/01/2007	22/02/2007	GUAYAQUIL
42279	COMERCORP SA	30	GUAYAQUIL	27/02/1985	25/03/1985	GUAYAQUIL
70907	COMERCUSA S.A.	30	GUAYAQUIL	19/08/1994	30/09/1994	GUAYAQUIL
132887	COMERDIST S.A.	30	GUAYAQUIL	09/10/2008	11/11/2008	GUAYAQUIL
132195	COMERGUE S.A.	38	GUAYAQUIL	08/09/2008	17/09/2008	GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INA-F-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

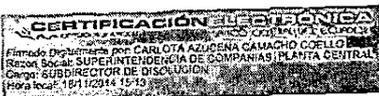
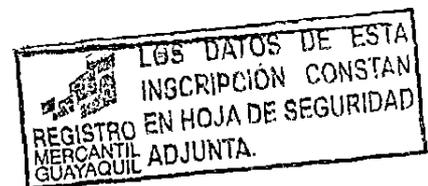
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previa a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/DLCS.-



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.230
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29910, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.581 a 130.583, Registro Mercantil número 5.710. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

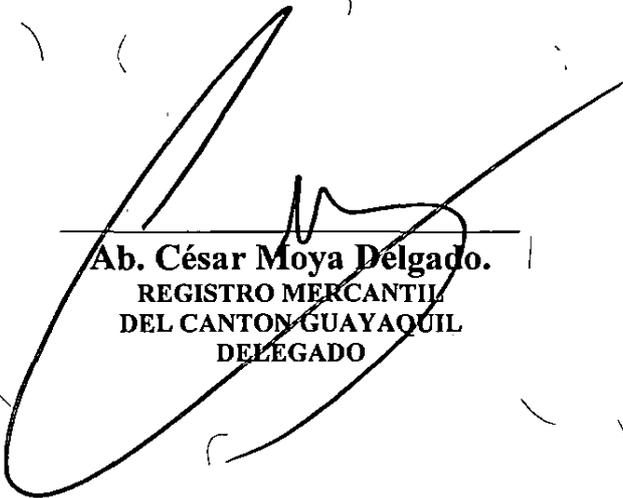
Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
COMERCIALIZADORA NARANJAL S.A. EPU	SEGÚN NUESTROS ARCHIVOS NO CONSTAN DATOS
COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PESQUEROS Y AGROPECUARIOS COINPA S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A DAULE

ORDEN: 61230



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1121122

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

18 JUN 2015

HORA:

12:2

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma:

[Handwritten signature]